

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)
SUCESIÓN
Radicado: 2019-00143

Atendiendo el escrito allegada por el apoderado de varios de los herederos donde solicita al despacho fijar fecha y hora para audiencia de inventarios y avalúos adicionales, con el fin de adicionar un porcentaje al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-23880, toda vez que por error involuntario se dispuso a inventariar y adjudicar el 37,5% cuando es realmente el 50%, faltando así un 13,5%.

Considera el despacho que si ambos apoderados están de acuerdo en modificar dicho porcentaje, y adjudicarlo al cónyuge supérstite y a todos los herederos, no sería necesario fijar fecha para inventarios adicionales, bastaría con que la petición provenga de los apoderados de todos los herederos y el cónyuge, para solicitar al partidor que proceda a realizar las correcciones del caso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d0c3d412d0f8ea18c67cddb3daba057dcd57850f36b90e783e62a87110
Documento generado en 26/11/2020 10:09:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>